

## DECISION N° 10

### RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE EL IMPACTO DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS EN EL PACÍFICO SUDESTE. PROBLEMA DE LAS AGUAS DE LASTRE DE LOS BUQUES.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la introducción de especies exóticas e invasoras y sus impactos a la biodiversidad de los ecosistemas, constituye una de las grandes preocupaciones ambientales para la comunidad internacional.

**Que**, en el contexto internacional se viene generando una serie de iniciativas globales, como el reciente Convenio Internacional para el Manejo y Control del Agua de Lastre y Sedimento de los Buques, adoptado el 13 de febrero de 2004.

**Que**, se debe resaltar que en la VI Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica se adoptó la Resolución VI/23 “Especies Exóticas que dañan Ecosistemas, Hábitats o Especies”, el cual contiene compromisos y disposiciones amplias para encarar el problema de la introducción de especies exóticas.

**Que**, producto de la “Reunión de Expertos sobre el Impacto de la Introducción de Especies Exóticas en el Pacífico Sudeste. Problema de las Aguas de Lastre de los Buques”, desarrollada en Ciudad de Panamá, en julio de 2003, se elaboró un conjunto de recomendaciones relacionados a la componente de la biodiversidad marina y el problema del agua de lastre y sedimento de los buques.

#### DECIDE:

1. Promover el desarrollo de las recomendaciones elaboradas en la “Reunión de Expertos sobre el Impacto de la Introducción de Especies Exóticas en el Pacífico Sudeste. Problema de las Aguas de Lastre de los Buques”, desarrollada en Ciudad de Panamá, en julio de 2003, que contempla los aspectos siguientes:

##### **Sobre Biodiversidad**

1. Crear un grupo regional de expertos del CPPS para investigar los efectos de la introducción de especies exóticas (vía fauna incrustante y actividades de acuicultura deportiva y ornamental), en hábitats costero-marinos para julio de 2003.
2. Preparar una propuesta regional para el financiamiento del levantamiento de un inventario de la biota costero-marina de los miembros del CPPS, a fin de crear una línea base de información.

3. Establecer un programa de monitoreo de especies exóticas en el ámbito regional de las nuevas introducciones en el ambiente costero marino.
4. Determinar los mecanismos utilizados por los países miembros de la CPPS para la limpieza de la fauna incrustante (fouling), de buques con el propósito de estandarizar y adoptar las medidas de control que minimicen la introducción de especies.
5. Particular interés se le debe prestar a especies crípticas exóticas (parásitos, patógenos y polizones, etc...), debido a su mayor potencial de infestación e infección.
6. Establecer programas estrictos de regulación y contingencia que minimicen las llamadas liberaciones accidentales de especies procedentes de las actividades de acuicultura.
7. Establecer un control y seguimiento más estricto sobre especies exóticas ornamentales particularmente aquellas que adquieren mayores tamaños ya que son más propensas a ser liberadas por sus dueños una vez adquieren tamaños indeseables para ellos.

### **Sobre Aguas de Lastre**

1. A los estados miembros adoptar las medidas de la Resolución OMI A.868(20) de 1997, en especial la realización de investigaciones biológicas básicas en sus puertos, terminales; identificando las zonas críticas en las cuales se debe evitar la toma del agua de lastre. Asimismo el requerimiento del registro de notificación del agua de lastre (Apéndice 1).
2. La Autoridad Marítima de cada país debe liderar todas las acciones pertinentes al cumplimiento de la Resolución A.868(20), en coordinación con instituciones al nivel nacional que se relacionen con el tema.
3. A los estados miembros manifiesten apoyo, e interés de participar, en la segunda fase del Programa GloBallast de la OMI/PNUD/GEF
4. A los estados miembros hacer un informe con respeto a sus normativas relacionadas con el control y manejo de las aguas de lastre e informar a través de las secretarías a las otras partes para el conocimiento de las mismas.
5. A los estados miembros hacer un listado de las instituciones nacionales que desarrollan y están involucradas con el tema de aguas de lastre.

6. A los estados miembros con referencia al convenio propuesto por la OMI sobre pinturas Antiincrustantes (TBT) iniciar estudios y medidas de control sobre el transporte de organismos invasores en el casco de los buques y sobre el manejo de material derivado de proceso de limpieza.
7. A los estados miembros incentivar la conformación de una red de Taxónomos.
8. A los puntos focales de cada estado miembro, se requiere nombrar representantes de las áreas marítima, portuaria y ambiental que se encuentren involucrados con el problema de las aguas de lastre para la conformación de una red en el ámbito regional que permita compartir información y experiencia que contribuya al fortalecimiento institucional en cada país en cuanto a la implementación de las medidas de control y gestión para el manejo de las aguas de lastre.